I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000975

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 26 NOV 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/1115/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°503/434/2020 del Departamento de Educación Municipal; fotocopia de la Resolución Exenta N°1269 de fecha 2 de noviembre de 2020 de la Dirección de Educación Pública; el Decreto Exento N°202/951/2019; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/951/2019 se aprobó el **CONVENIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2019**, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Dirección de Educación Pública.

Que, por Resolución Exenta N°1269 de 2020, la Dirección de Educación Pública, aprobó la modificación al Convenio antes señalado y la Readecuación de montos correspondientes al Plan de Fortalecimiento de la Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de **"CONVENIO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2019",** de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito entre la Dirección de Educación Pública, representada por la Directora, doña **María Alejandra Grebe Noguera** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/951/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley Nº21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvulario, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución Nº11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N°609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de desempeño, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N°843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución del convenio corresponde al 5 de agosto de 2021, encontrándose vigente hasta el 5 de febrero de 2022.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste, Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

En cumplimiento de lo anterior el sostenedor, mediante Ordinario N°161, de 12 de agosto de 2020, ingresó en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la solicitud de modificación al convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Cerrillos, en particular al plan de fortalecimiento.

Por Memorándum N°1053 de 22 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, valida el requerimiento del sostenedor y solicita gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR PARAMETRIZADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y EQUIPO DE GESTIÓN DAEM	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES.	CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	AQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTICULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta Nº 843, de 2019.

000975

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

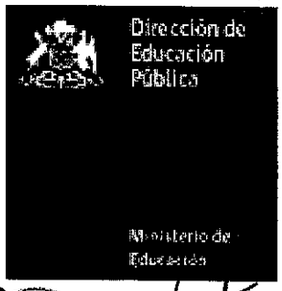
CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Dirección de Educación Pública
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web

1





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA READECUACIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNA DE CERRILLOS.

Solicitud N° 1296

RESOLUCIÓN EXENTA N° No 01269

SANTIAGO, - 2 NOV 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las Leyes N° 21.125 y N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para los años 2019 y 2020, respectivamente; en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 609, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 647, de 2019 de la Dirección de Educación Pública que determina las solicitudes que se podrán realizar mediante plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Educación Pública, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 843, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba el convenio de desempeño suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; en el Decreto Alcaldicio N° 961, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que aprueba el convenio entre la Dirección de Educación Pública y el referido ente edilicio; y,

CONSIDERANDO

Que, La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, en la partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

Que, mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 609, de 2019, de la Dirección de Educación Pública se estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - línea general;

Que, mediante Resolución Exenta N° 647, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se determinó las solicitudes que se pueden realizar a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección, en el marco del FAEP para el año 2019, la que en su resuelvo segundo estableció que a través de la plataforma electrónica denominada "Zonanube" la Dirección de Educación Pública podrá realizar la revisión y aprobación del Plan de Fortalecimiento que debe presentar el sostenedor previa firma del convenio de desempeño señalado el considerando precedente;

Que, en contexto de lo anterior, la Dirección de Educación Pública, a través de la referida plataforma electrónica aprobó el Plan de Fortalecimiento correspondiente a la comuna de Cerrillos, instrumento que contiene la descripción de las actividades comprometidas por el sostenedor asociadas a las áreas financiables del FAEP, y los montos asignados e indicador (porcentaje del monto ejecutado) que mide el nivel de ejecución y cumplimiento de la misma;

Que, según lo dispuesto en los considerandos anteriores la Dirección de Educación Pública con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , con fecha XX de XXX de 2019, suscribieron el convenio de desempeño, con objeto de traspasar recursos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Línea General, acuerdo que fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, asimismo fue aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio N° 961 de 5 de agosto de 2019;

Que, acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, El plazo de ejecución del convenio corresponde a veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses;

Que, en virtud de la disposición transcrita, el plazo de ejecución del convenio de transferencia corresponde al 5 de agosto de 2021, encontrándose vigente hasta 5 de septiembre de 2022;

Que, según indica la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione;

Que, asimismo el artículo 6° de la referida Resolución N° 11, establece que el sostenedor podrá solicitar un máximo de dos readecuaciones a los montos considerados en el plan de fortalecimiento, las que en caso alguno significarán la entrega de nuevos recursos. Estas readecuaciones serán adicionales a aquellas que eventualmente se produzcan en las solicitudes que modifique el plan estipulado en el respectivo convenio;

Que, dando cumplimiento a lo anterior el sostenedor mediante Ordinario N° 161, de 12 de septiembre de 2020, ingreso en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la solicitud de modificación del convenio en lo referente al plan de fortalecimiento de dicho instrumento y la readecuación de los montos asignados a cada actividad del referido plan;

Que, el Departamento de Apoyo y Gestión Financiera a través de Memorándum N° 1052, de 22 de septiembre de 2020, valida la solicitud individualizada en el considerando anterior, asimismo solicita realizar la modificación de convenio en lo que dice relación al plan de fortalecimiento;

Que, en este contexto con fecha 25 de septiembre de 2020, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron la respectiva modificación de convenio en lo referente al plan de fortalecimiento;

Que, mediante Memorándum N° 1177, de 28 de octubre de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, solicita dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación de convenio suscrita entre las partes y la readecuación de los montos del Plan de Fortalecimiento;

Que, en virtud de lo anterior es necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el sostenedor, asimismo la readecuación de los montos asignados al plan de fortalecimiento de la comuna de Cerrillos y aprobados mediante plataforma "Zona Nube".

RESUELVO

APRUÉBASE la modificación de convenio celebrada con fecha 25 de septiembre de 2020, entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 25 de septiembre de 2020, entre la Dirección de Educación Pública en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su directora, doña **María Alejandra Grebe Noguera**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en adelante e indistintamente **"el Sostenedor"**, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N° 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de desempeño, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, El plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución del convenio corresponde al 5 de agosto de 2021, encontrándose vigente hasta el 5 de febrero de 2022.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

En cumplimiento de lo anterior el sostenedor, mediante Ordinario N° 161 , de 12 de agosto de 2020, ingresó en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la solicitud de modificación al convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Litueche, en particular al plan de fortalecimiento.

Por Memorándum N° 1053 de 22 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, valida el requerimiento del sostenedor y solicita gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N° 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de desempeño, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, El plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución del convenio corresponde al 5 de agosto de 2021, encontrándose vigente hasta el 5 de febrero de 2022.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

En cumplimiento de lo anterior el sostenedor, mediante Ordinario N° 161 , de 12 de agosto de 2020, ingresó en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la solicitud de modificación al convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Litueche, en particular al plan de fortalecimiento.

Por Memorándum N° 1053 de 22 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, valida el requerimiento del sostenedor y solicita gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y EQUIPO DE GESTIÓN DAEM.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓNN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N° 843, de 2019.

SEXTA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMA.- El nombramiento de doña **María Alejandra Grebe Noguera**, para representar a la Dirección de Educación Pública, consta en el Decreto N° 206, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del 2016.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

FIRMADO POR ARTURO AGUIRRE GACITÚA EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS; Y POR MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

APRUÉBASE la readecuación de montos del Plan de Fortalecimiento de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública correspondiente al año 2019, la que se materializa según el cuadro siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO ORIGINAL ($) DICE	MONTO FINAL ($) DEBE DECIR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	23.000.000	18.766.619
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y EQUIPO DE GESTIÓN DAEM.	0	45.000.000
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	0	3.750.000
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	24.300.000	24.300.000
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	222.498.279	222.498.279
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTON Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES DE INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	226.843.035	226.843.035

MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	40.000.000	15.483.381
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	120.000.000	113.000.000
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23.000.000	10.000.000
	TOTAL	679.641.314	679.641.314

ADJÚNTESE la presente resolución en la plataforma denominada "Zonanube", dispuesta por la Dirección de Educación Pública para la aprobación del Plan de Fortalecimiento en el marco del FAEP 2019.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
División de Asuntos económicos y Financieros	1 C
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	1 C
Archivo	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	6 C

EXPEDIENTE N° 5510-2020

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 25 de septiembre de 2020, entre la Dirección de Educación Pública en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su directora, doña **María Alejandra Grebe Noguera**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en adelante e indistintamente **"el Sostenedor"**, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación o corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Posteriormente, Resolución Exenta N° 609, de 2019, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2019.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 9 de julio de 2019, las partes suscribieron un convenio de desempeño, el que fue sancionado, por la Resolución Exenta N° 843, de 22 de julio de 2019, de la Dirección de Educación Pública, y aprobado por la Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Alcaldicio N° 961, de 5 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, El plazo de ejecución del presente convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

En virtud de lo anterior, el plazo de ejecución del convenio corresponde al 5 de agosto de 2021, encontrándose vigente hasta el 5 de febrero de 2022.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del acuerdo en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar cláusulas esenciales del presente acuerdo y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

En cumplimiento de lo anterior el sostenedor, mediante Ordinario N° 161 , de 12 de agosto de 2020, ingresó en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, la solicitud de modificación al convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Cerrillos, en particular al plan de fortalecimiento.

Por Memorándum N° 1053 de 22 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Apoyo y Gestión Financiera, de la Dirección de Educación Pública, valida el requerimiento del sostenedor y solicita gestionar la correspondiente modificación del convenio de trasferencia suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden las partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por la Resolución Exenta N° 843, de 2019, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS DIRECTIVOS DE CADA ESTABLECIMIENTO Y EQUIPO DE GESTIÓN DAEM.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE REALICE CONCURSO DE DIRECTORES DE 02 ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INNOVADOR DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EVALUACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PAGO DE REMUNERACIONES (SUELDO BASE Y RBMN) A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓNN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA.	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO Y/O ARTÍCULOS DE ALHAJAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RETENCIÓN DE LA MATRICULA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAS DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PARTICIPACIÓN, CONMEMORACIÓN, CELEBRACIÓN Y DE REFLEXIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio, no obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 9 de julio de 2019, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N° 843, de 2019.

SEXTA.- Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMA.- El nombramiento de doña **María Alejandra Grebe Noguera**, para representar a la Dirección de Educación Pública, consta en el Decreto N° 206, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación Alcalde, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre del 2016.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA